



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



### ACUERDO REGIONAL N° 061-2015-GR-LL/CR

Trujillo, 31 de Diciembre del 2015.

#### **APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016 DEL PLIEGO 451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Diciembre de 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 434-2015-GRLL/GOB, suscrito por el señor Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS, Gobernador Regional. Asunto: Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el año fiscal 2016, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, en su artículo 15° literal a) señala como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos o materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo, de acuerdo al artículo 39° de la indicada Ley, es competencia del Consejo Regional, emitir Acuerdos Regionales.

Que, mediante Ley N° 30372. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, promulgada el 6 de diciembre 2015, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2016, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, numeral 53.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular del Pliego propone el proyecto de Presupuesto Institucional al Consejo Regional, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, de igual manera, el artículo 54, numeral 54.1 de la Ley indicada en el párrafo anterior, señala el plazo que tienen los gobiernos regionales para promulgar o aprobar sus respectivos presupuestos, el mismo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, es necesario, mediante Acuerdo de Consejo Regional, aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2016;





**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°.27867 y sus modificatorias, los artículos 53° y 54 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:



	<b>En Nuevos Soles</b>
Gastos Corrientes	1,039'794,465.00
Gastos de Capital	280'742,361.00
<b>Total</b>	<b>1,319'794,826.00</b>

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Gastos, se estiman a nivel de Fuentes de Financiamiento, de la siguiente manera:

	<b>En Nuevos Soles</b>
Recursos Ordinarios	1,035'393,943.00
Recursos Directamente Recaudados	67'595,193.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	153'909,500.00
Recursos Determinados	62'896,190.00
<b>Total</b>	<b>1,319'794,826.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la publicación en el diario Oficial "El Peruano" del presente Acuerdo Regional, de acuerdo a las formalidades de Ley.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
Dr. Dante Alfredo Chávez Abanto  
PRESIDENTE

Reg. Doc. 02809101  
Reg. Exp. 02457637